

CIRCULAR EXTERNA No. 20265330000014



Fecha 31-01-2026

Para: **Terminales de Transporte Terrestre de Pasajeros, Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, Administradores de la Infraestructura de Ascenso y Descenso en Bahías y Paraderos, Proveedores Tecnológicos, Organismos Administradores del Programa de Seguridad en la Operación del Transporte.**

De: Superintendente de Transporte

Asunto: Modificación del Cronograma para la implementación del Sistema de vigilancia y control de la Operación del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros por Carretera (SICOV-OTPC).

i. Facultades

La Superintendencia de Transporte en cumplimiento de las funciones de vigilancia, inspección y control del cumplimiento de las disposiciones que regulan la prestación del servicio público de transporte, así como la protección de los usuarios del sector,¹ está adelantando a través de la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre, acciones de supervisión a nuestros vigilados, encaminadas a prevenir una indebida aplicación de la normatividad en la actividad transportadora.

Ahora bien, mediante la Resolución 14306 del 31 de diciembre de 2024, la Superintendencia de Transporte definió los lineamientos técnicos y operativos del SICOV para la Operación del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros por Carretera, el cual hace parte del Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST - VIGIA 2). En dicha resolución, además se adoptó el Anexo Técnico para la implementación del "Sistema de vigilancia y control de la Operación del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros por Carretera" (SICOV-OTPC), en su artículo 3.5.7.13, dispone:

"La Superintendencia de Transporte, mediante circulares, podrá actualizar los aspectos tecnológicos, técnicos y operativos, así como actualizar el cronograma de implementación, estas actualizaciones quedaran disponibles en el siguiente enlace web (<https://transformaciondigital.supertransporte.gov.co>)"

Adicionalmente, la Resolución 1455 del 26 de febrero de 2025, la Superintendencia actualizó el Anexo Técnico, con el propósito de otorgar mayor claridad sobre los aspectos técnicos y operativos necesarios para la adecuada implementación del "Sistema de vigilancia y control de la Operación del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros por Carretera" (SICOV-OTPC).

ii. Consideraciones

Que de acuerdo con el artículo 3.5.7.13 de la Resolución 14306 de 31 de diciembre de 2024, se podrá modificar los cronogramas de implementación del "Sistema de vigilancia y control de la operación del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros por Carretera" (SICOV-OTPC) mediante circulares.

Por otro lado, el numeral 4 de la Circular 20255330000164 de 18 de noviembre de 2025, se modificó el *Cronograma de implementación fase #5 de operación*, establecido en la Resolución 14306 de 2024, dicho cambio señala:

"Se modifica parcialmente el cronograma de operación contenido en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral de la Resolución 14306 del 31 de diciembre de 2024 y resolución 1455 de 2025, el cual quedará así:

- *Inicio de la operación de Administradores de Infraestructura de ascenso y descenso: 2 de febrero de 2026*
- *Inicio del reporte de información de salidas y llegadas por parte de las Empresas de servicio público de transporte terrestre de pasajeros por carretera: 2 de febrero de 2026."*

No obstante, se observa que para la puesta en marcha de la operación fase #5, dispuesta en el anexo técnico de la Resolución 14306 de 2024, se requiere fortalecer el Sistema de vigilancia y control de la operación del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros por Carretera, que permita generar controles efectivos con la información reportada por los sujetos obligados conforme a lo establecido en el artículo 3.5.7.2. de la resolución en comento.

iii. Lineamientos

Con base en lo anterior, la presente Circular tiene como objeto modificar parcialmente el cronograma de operación del SICOV-OTPC, sistema que integra el SINST - VIGIA 2, contenido en el Anexo Técnico de la Resolución 14306 del 31 de diciembre de 2024, el cual quedara así:

"...Inicio de la operación para administradores de infraestructura de ascenso y descenso: 06 de abril de 2026

Inicio de reporte de información de salidas y llegadas por parte de las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera: 06 de abril de 2026..."

Es de advertir que la Superintendencia de Transporte, continuará implementando el plan de capacitación, adopción y sensibilización de la implementación del SICOV -OTPC, así mismo se adelantará reuniones de seguimiento con los actores involucrados, con el fin de garantizar una transición ordenada y efectiva en su implementación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfredo Enrique Piñeres Olave
Superintendente de Transporte

Proyectó: Angela Galindo Nieto, Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre 
Revisó: Luis Gabriel Serna Gámez, Jefe Asesora de Jurídica 
Alberto José Daza Sagbini, Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre 